



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517-2019-A-MDSS

San Sebastián, 18 de noviembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.° 570-2019-GAL/MDSS, el Informe n.° 1264-2019-MDSS-GA/MVCM, el Informe Legal n.° 345-2019-AL-GA-MDSS, el Informe n.° 1149-SGRRHH-GA-MDSS-2019, el Informe n.° 0016-2019-ABG.JCMD-SGRRHH-GA-MDSS/C, Expediente n.° 17637, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972 que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros establece que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 Ley n.° 30879 en su centésima vigésima novena Disposición Complementaria Final, establece que: *"Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley"*;

Que, dado que la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo n.° 276, es una norma utilizada en la gestión de los servidores civiles y que la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 30879, es una disposición conexas con dicha Ley y siendo que ambas forman parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema, se encuentra facultado para dictar las normas y procedimientos que permitan la implementación del nombramiento de los servidores contratados bajo el citado régimen laboral en las distintas entidades del Estado; en ese contexto, se ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 075-2019-SERVIR/PE por el cual se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en ese contexto, a través del Informe n.° 1149-SGRRHH-GA-MDSS-2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos remite propuesta para conformación de miembros de la Comisión Evaluadora para el nombramiento de trabajadores bajo el Decreto Legislativo n.° 276; en tal sentido, mediante Informe n.° 1264-2019-MDSS-GA/MVCM la Gerente de Administración de la Municipalidad remite el Informe Legal n.° 345-2019-AL-GA-MDSS de la Asesora Legal de Gerencia de Administración por el cual se opina porque se emita el acto resolutorio que conforme la Comisión Evaluadora para el nombramiento de trabajadores bajo el Decreto Legislativo n.° 276;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Opinión Legal n.º 570-2019-GAL-MDSS el Gerente de Asuntos Legales opina por la procedencia de la conformación de la Comisión Evaluadora para el nombramiento de trabajadores bajo el Decreto Legislativo n.º 276;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE : Abg. Jean Carlos Duran Rimachi
Gerente de Asuntos Legales.

INTEGRANTES : - Abg. Sandra Campana Ricalde
Sub Gerente de Recursos Humanos
- CPC. Elias Ccachainca Mendoza
Representante del SITRAMUSS

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE : CPC. Alexander Moreano Amaut.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

INTEGRANTES : - Econ. Violeta Casapino Mujica
Gerente de Administración
- Daniel Quispe Cusi
Representante del SITRAMUSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, deban asumir sus funciones con responsabilidad y al amparo de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento estricto de la normatividad aplicable respecto al proceso de nombramiento de trabajadores bajo el Decreto Legislativo n.º 276 hasta su conclusión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los designados, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loatza Moriano
ALCALDE

C.C.
Alcaldía,
Ger. Municipal,
Ger. Administración
Sub Ger. RRHH,
Designados
OTSI,
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesus Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”